

Λ

CONTRATO DE MANTENIMIENTO NO. CONV-PRIV-CEDAC-051-2024 DEL 20 DE JUNIO DEL 2.024 CELEBRADO ENTRE CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA Y ELECTROINDUSTRIALES SUMINISTROS Y ASESORIAS S.A.S NIT. 901533809-7, REPRESENTADA LEGALMENTE POR DEISY KATHERINE TORRADO BOADA, IDENTIFICADO

	CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.090.397.638	
CONTRATANTE:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA, identificado con NIT:	
	890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA.	
REPRESENTANTE LEGAL:	MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA	
	Gerente CEDAC LTDA.	
CONTRATISTA:	ELECTROINDUSTRIALES SUMINISTROS Y ASESORIAS S.A.S NIT. 901533809-7,	
	Representada legalmente por DEISY KATHERINE TORRADO BOADA, Identificado con	
	Cedula de Ciudadanía No. 1.090.397.638 de Cúcuta.	
OBJETO:	"ADECUACION E INSTALACION SISTEMA DE VENTILACION Y MANTENIMIENTO DE	
	UPS PARA LAS DOS (2) PISTAS MIXTAS DEL CEDAC LTDA., SEGÚN	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".	
VALOR DEL CONTRATO:	NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRES PESOS MCTE	
	(\$9.185.003).	
CDP:	N° 00 0153 del 12 de junio de 2024	
RUBRO:	B-05-01-02-008-007-02-9 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
	OTROS BIENES N.C.P.	
PLAZO DEL CONTRATO:	QUINCE (15) DIAS APARTIR DEL ACTA DE INICIO	

Hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CONV-PRIV-CEDAC-051-2024 DEL 20 DE JUNIO DEL 2.024, previas las siguientes consideraciones:

- Que, el CEDAC LTDA, es una empresa Industrial y comercial del Estado del orden nacional cuyo objeto es realizar diagnósticos a los vehículos automotores terrestres y emitir certificados de Revisión Técnico Mecánico y Emisiones Contaminantes (RTM y EC).
- Que, el CEDAC LTDA, compite en el mercado con otro CDAS privados, por lo que el artículo 14° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 dispuso que: "Las empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al 50%, estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."
- Que, de acuerdo a la Comunicación Interna presentada el día 15 de mayo de 2024, por el Ingeniero MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS, director técnico Suplente a la GERENTE, informa la necesidad que actualmente se tiene en la empresa.
- 4) Que, conforme a la comunicación interna, se tiene en cuenta para el año actual, en el cual especifica que la empresa tiene una necesidad, ya que se requiere ya que se requiere, sistema de ventilación, reguladores de voltaje y mantenimiento de UPS.
- Que, plegado al Manual de Contratación del CEDAC (VERSIÓN 2019-1) se tramitó el proceso de contratación denominado CONVOCATORIA PRIVADA, desarrollando cada una de las etapas contractuales.
- 6) Que, el CEDAC LTDA., no recibió observaciones a la CARTA DE INVITACIÓN que se estructuro como reglas de juego del proceso de selección CONVOCATORIA PRIVADA NO. CONV-PRIV-CEDAC-051-2024 DEL 12 DE JUNIO DEL 2.024.

huyland.

Página 1

- 7) Que, conforme con el cronograma estructurado en la CARTA DE INVITACIÓN del proceso de selección CONVOCATORIA PRIVADA No. CONV-PRIV-CEDAC-051-2024, la fecha de cierre del proceso quedo establecida para el 17 de junio de 2024 hasta las 05:00 PM.
- Que, vencido el plazo establecido para el cierre del proceso allegaron la siguiente oferta:

No.	PROPONENTE	NO. SOBRES	NO. FOLIOS	FECHA	NO. RAD.	HORA
1	ELECTROINDUSTRIALES SUMINISTROS Y ASESORIAS S.A.S	es es e	38	17 de junio de 2024	431 - mediante correo electrónico	2:41 PM

- 9) Que, se allegaron otras ofertas las cuales al verificarse ninguna se encontraba dentro de la invitacion realizada por el CEDAC LTDA, para participar en el proceso de selección CONVOCATORIA PRIVADA No. CONV-PRIV-CEDAC-051-2024, señido al Manual de Contratacion dela entidad VERSION 2019-01.
- 10) Que, el comité de evaluación efectuo el analisis pertinente de las propuestas presentada:

PROPONENTE NO. 1: ELECTROINDUSTRIALES SUMINISTROS Y ASESORIAS S.A.S NIT. 901533809-7, Representada legalmente por DEISY KATHERINE TORRADO BOADA, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.090.397.638 de Cúcuta, por Valor de NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRES PESOS MCTE (\$9.185.003), Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

- 11) Concluyendo por parte del comité evaluador: que una vez revisada la propuesta del proponente ELECTROINDUSTRIALES SUMINISTROS Y ASESORIAS S.A.S NIT. 901533809-7, la cual fue debidamente analizada de manera objetiva y ciñéndose de manera exclusiva a las reglas contenidas en el proceso de CONVOCATORIA PRIVADA PRIVADA No. CONV-PRIV-CEDAC-051-2024, recomienda a la entidad la oferta económica presentada por: ELECTROINDUSTRIALES SUMINISTROS Y ASESORIAS S.A.S NIT. 901533809-7, Representada legalmente por DEISY KATHERINE TORRADO BOADA, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.090.397.638 de Cúcuta, por Valor de NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRES PESOS MCTE (\$9.185.003), por cumplir con lo exigido en la carta invitación y ser la de menor precio.
- 12) Que, Se publica el presente informe de evaluación en la página Web de la entidad, y se corre traslado de dos (2) días hábiles para que los oferentes presenten observaciones, aclaraciones o subsanaciones si es el caso. Como lo indica el Manuel de Contratación de la entidad Versión 2019-01.
- 13) Que, no se recibieron observaciones al informe de evaluación publicado.
- 14) Que, mediante RESOLUCIÓN No. 036 del 20 de abril de 2024, expedida por la Gerencia del CEDAC LTDA, se adjudicó el proceso de selección CONVOCATORIA PRIVADA No. CONV-PRIV-CEDAC-051-2024.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO: "ADECUACION E INSTALACION SISTEMA DE VENTILACION Y MANTENIMIENTO DE UPS PARA LAS DOS (2) PISTAS MIXTAS DEL CEDAC LTDA., SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", conforme a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD/CAJA
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 1 VENTILADOR 16X16 IP54 110VAC CON 1 REJILLA IP54, TERMOSTATO, BREAKER DE PROTECCIÓN CABLES DE CONEXIÓN Y DEMÁS NECESARIOS		UNIDAD
2	MANTENIMIENTO GENERAL DE UPS 10KVA, LIMPIEZA GENERAL MEDIANTE ASPIRADORA, TERMINALES. REAJUSTE DE TERMINALES.	1	UNIDAD

hughen B.

Teléfonos: 318 2753476 – 322 2629145 / Correo electrónico: contacto@cedac.gov.co
Avenida 9 # 21N – 30 Zona Industrial de Cúcuta



3	MANTENIMIENTO GENERAL DE UPS DE 3KVA, LIMPIEZA GENERAL MEDIANTE ASPIRADORA, TERMINALES. REAJUSTE DE TERMINALES.	1 12	UNIDAD
4	REGULADOR DE VOLTAJE 1200VA	3	UNIDAD
5	REGULADOR DE VOLTAJE 990VA	5	UNIDAD

SEGUNDA- FORMA DE PAGO: El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un pago por NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRES PESOS MCTE (\$9.185.003), a la entrega en plena satifaccion por parte del Supervisor del Contrato, de los ITEM requeridos y contratados. Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, acta de entrega, registro fotograficos y pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor.

PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria, de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en el área de contabilidad de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

TERCERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Cumplir con las instrucciones impartidas por el CONTRATANTE y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- Presentar factura o cuenta de cobro por la compra detallando los bienes a suministrar.
- Hacer entrega de los implementos objeto del contrato garantizando que estos sean de excelente calidad, y su
- Garantizar el buen mantenimiento general solicitado.
- Para el desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del
- De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, o marcas de calidad que no satisfagan la calidad de la entidad el contratista hará el cambio de los mismos.

GENERALES:

- El contratista asume con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

CUARTA- GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. se prevé establecer las siguientes garantías;

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA		
CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Mínima hasta la liquidación del contrato. (la liquidación del contrato se da a los cuatro meses de la terminación del contrato)		



CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

No inferior al 10% del valor del contrato.

Contada desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y deberá cubrir por lo menos el lapso en que dé con la legislación civil o comercial o la costumbre mercantil, el contratista tenga la obligación de responder reparando, corrigiendo o saneando los deterioros o vicios que sufran los bienes o, generen los servicios contratados, en condiciones normales, como consecuencia de fallas en las especificaciones y requisitos mínimos contratados.

QUINTA - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el CEDAC LTDA, a través de MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS Director Técnico Suplente del CEDAC LTDA, quien vigilará que el objeto del contrato se cumpla a entera satisfacción para lo cual deberá:

- 1) Estar en contacto con el CONTRATISTA, para poder dar soluciones a los problemas que se puedan presentar con el contrato.
- 2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
- 3) Al momento de expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato para efectos del pago correspondiente, verificará y dejará constancia de la cancelación de los aportes al Régimen de Seguridad Social efectuados por EL CONTRATISTA durante la vigencia del mismo. Razón por la cual deberá establecer una correcta relación entre el monto cancelado por EL CONTRATISTA.
- Expedir la certificación del contrato, para que se pueda efectuar la cancelación de la cuenta al CONTRATISTA.
- Firmar el acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: En el evento de que se presente diferencia entre el monto cancelado por estos conceptos y las sumas que realmente debieron ser cotizadas por EL CONTRATISTA, el Supervisor al momento de autorizar con el visto bueno, la cancelación del pago en el área de contabilidad del CEDAC LTDA, descontará la diferencia y ésta girará directamente a los correspondientes Sistemas, dando prioridad a los de Salud, Pensión y ARL, de lo cual se dejará constancia en la respectiva certificación de cumplimiento del contrato.

SEXTA - LISTAS RESTRICTIVAS: Se realiza la respectiva consulta en las listas restrictivas de la entidad, la contraloría General de la Nación, la procuraduría General de la Nación y el certificado judicial según la información reporta por el contratista y no se presentan sanciones o restricciones para el contratista.

SÉPTIMA - CLAUSULADO GENERAL: EL CEDAC LTDA mediante resolución No. 0636 del 30 de julio de 2018, adopta el clausulado general para los contratos que celebre la entidad. Por lo cual estas cláusulas serán aplicables a todos los contratos que desarrolle el CEDAC LTDA. El clausulado general está disponible en la página web (www.cedac.gov.co) del CEDAC LTDA, en el ítem de PROCESOS CONTRACTUALES, de no encontrarse habilitada la página web, este clausulado podrá solicitarse en las instalaciones del CEDAC LTDA. Con la firma de este contrato el Contratista expresamente acepta que las mismas integran y regulan las relaciones derivadas del presente contrato y que ha recibido con claridad información sobre ellas y lo consignado en la presente minuta contractual.

OCTAVA - CONTRATOS ADICIONALES: Podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor se podrá realizar hasta cien por ciento (100%) de su valor inicial, previa justificación de la dependencia solicitante y revisión por parte del comete de contratación para recomendación al ordenador del gasto, si es el caso. La prórroga en plazo no tiene límite, siempre y cuando existan recursos que amparen la misma. Cualquier modificación al contrato deberá estar sustentada por la dependencia solicitante, firmarse por las partes antes del vencimiento del contrato y el contratista o proveedor deberá ampliar las garantias respectivas, si a ello hubiere lugar.

NOVENA - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 1) Los estudios previos.
- 2) Reglas de invitación, carta de invitación, o comunicación a presentar propuesta.
- 3) La oferta presentada por el Contratista.

- 4) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 6) Registro presupuestal.
- Documentos post-contractuales
- 8) Clausulas Generales (Versión 0636/30/07/2018).

DÉCIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en las instalaciones del CEDAC LTDA, en San José de Cúcuta, Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, el 20 de junio de 2024.

ELCEDACITOR	CONTRATISTA
10000	Dunghaces.
MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA	DEISY KATHERINE TORRADO BOADA R/L. ELECTROINDUSTRIALES SUMINISTROS Y ASESORIAS S.A.S
C.C: 60.379.977 de Cúcuta	C.C: 1.090.397.638 de Cúcuta.
GERENTE DEL CEDAC LTDA	CONTRATISTA

Proyectado por: Ingrid Castro auxiliar contratista Reviso y Aprobó: Everto Méndez Prada Abg. Asesor Jurídico Externo.